

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-09-R, CALLAO, 17 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 081-2009-OASA (Expediente N° 133513) recibido el 11 de febrero de 2009, por el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2009, el proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2009-UNAC, para "Contratar Servicio de Alquiler de Toldos y Estrados para Ceremonias de Graduación de entrega de Grados y Títulos", así como la autorización para la realización de dicho proceso de selección, por un valor referencial total de hasta S/. 36,000.00 (treinta y seis mil nuevos soles).

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 039-2009-R de fecha 22 de enero de 2009 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2009; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir procesos de selección; como es el presente caso; en que se hace necesario incluir en el precitado Plan Anual el proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratar Servicio de Alquiler de Toldos y Estrados para Ceremonias de Graduación de entrega de Grados y Títulos", por un valor referencial total de hasta S/. 36,000.00 (treinta y seis mil nuevos soles), conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, el Art. 14°, numeral 14.1 Inc. c) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 29289, señala los montos para la determinación del proceso de selección para la Contratación de Servicios, indicando adjudicación directa si el monto referencial es inferior a sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); es decir, S/. 213,000.00 (doscientos trece mil nuevos soles); asimismo, el Art. 17° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; la adjudicación pública puede ser pública o selectiva; señalando el Art. 19° Inc. 3) del Reglamento de la acotada Ley de Contrataciones del Estado, que la adjudicación directa selectiva se convoca cuando el monto de la contratación es menor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa, como es el presente caso;

Que, el Art. 12° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación

debidamente aprobado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley que, en su Art. 18º prescribe que, una vez se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente; para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado;

Que, asimismo, el Art. 13º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que, sobre la base del Plan Anual de Contrataciones, el área usuaria deberá requerir la contratación de los bienes, servicios u obras, teniendo en cuenta los plazos de duración establecidos para cada proceso de selección, a fin de asegurar la oportuna satisfacción de sus necesidades; asimismo, al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad, calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado; concordante con el Art. 11º de su Reglamento;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita se apruebe la realización del proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2009-UNAC, para "Contratar Servicio de Alquiler de Toldos y Estrados para Ceremonias de Graduación de entrega de Grados y Títulos", por un valor referencial total de hasta S/. 36,000.00 (treinta y seis mil nuevos soles), adjuntando el Oficio N° 089-2009-OPLA y el Informe N° 151-2009-UPEP-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de febrero de 2009, por los que esta Oficina informa que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos del referido proceso de selección, con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades; precisando además que en los meses de marzo y abril de 2009 se efectuarán dos (02) ceremonias de colación por mes; en tanto que, en los meses de mayo a diciembre se efectuará una (01) ceremonia por mes, ascendiendo el monto de la contratación, por cada ceremonia realizada, a S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles) incluido el IGV;

Que, de otra parte, el precitado Reglamento establece en sus Arts. 51º y 287º, que la convocatoria a las licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas se realizará a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, oportunidad en la que deberán publicarse las bases y un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad; asimismo, las Universidades Públicas (Art. 3º numeral 3.1 Inc. (e) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017), están obligadas a registrar información sobre su Plan Anual de Contrataciones, los procesos de selección, los contratos y su ejecución, y todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en la Directiva que emita el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; concordante con la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017;

Que, con Resolución N° 016-2009-R de fecha 14 de enero de 2009 se establece la designación de los niveles de aprobación de Bases para los diversos procesos de selección, así como para la suscripción de Contratos en la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 089-2009-OPLA y el Informe N° 151-2009-UPEP/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de febrero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **INCLUIR**, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2009, el proceso de selección, **Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2009-UNAC**, para **“Contratar Servicio de Alquiler de Toldos y Estrados para Ceremonias de Graduación de entrega de Grados y Títulos”**, por un valor referencial total de hasta S/. 36,000.00 (treinta y seis mil nuevos soles) incluido el IGV.
- 2º **APROBAR** la realización del proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2009-UNAC, para **“Contratar Servicio de Alquiler de Toldos y Estrados para Ceremonias de Graduación de entrega de Grados y Títulos”**, por un valor referencial total de hasta S/. 36,000.00 (treinta y seis mil nuevos soles), incluido IGV, el cual debe sujetarse a lo prescrito en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la normatividad vigente; según el siguiente detalle:

MES	CANTIDAD (01 toldo y 01 estrado por ceremonia)	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO TOTAL S/.
Marzo	2	3,000.00	6,000.00
Abril	2	3,000.00	6,000.00
Mayo	1	3,000.00	3,000.00
Junio	1	3,000.00	3,000.00
Julio	1	3,000.00	3,000.00
Agosto	1	3,000.00	3,000.00
Setiembre	1	3,000.00	3,000.00
Octubre	1	3,000.00	3,000.00
Noviembre	1	3,000.00	3,000.00
Diciembre	1	3,000.00	3,000.00
<b>MONTO TOTAL:</b>			<b>36,000.00</b>

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto: 2.3.2.5.1.99 “De otros Bienes y Activos”, con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades, por el monto de S/. 36,000.00 (treinta y seis mil nuevos soles) según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MENSUAL	ANUAL
Facultad de Ciencias Administrativas	272.75	3,273.00
Facultad de Ciencias Contables	272.75	3,273.00
Facultad de Ciencias Económicas	272.75	3,273.00
Facultad de Ciencias de la Salud	272.75	3,273.00
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática	272.75	3,273.00
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	272.75	3,273.00
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	272.75	3,273.00
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	272.75	3,273.00
Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía	272.75	3,273.00

Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos	272.75	3,273.00
Facultad de Ingeniería Química	272.75	3,273.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>3,000.00</b>	<b>36,000.00</b>

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; OSCE; SEACE; Vicerrectores; Facultades; EPG;

cc. OPLA; OCI; OGA; OAGRA, OCP, OFT; OASA; ADUNAC; SUTUNAC.